MONITORIO
AUTO INTERLOCUTORIO
680014003017-**2018-00587-00**

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El apoderado de la parte demandante allega correo electrónico del 27 de octubre de 2020, en donde se observa, en el asunto del mensaje, "*SE ENVIA TRASLADO Y ESCRITO DE NOTIFICACION PERSONAL. EN ANTELACIÓN SE ENVIO Y RECIBIO AUTO ADMISORIO DE DEMANDA- PROC MONITORIO CONTRA COMERCIALIZADORA FLUVIGAR H.C. S.A.S. Y CAROLINA GARCIA ARCILA.*", dirigido al despacho y al correo electrónico de la demandada con un archivo adjunto.

Así las cosas, frente al correo electrónico allegado y dirigido a la demandada con el fin de llevar a cabo la notificación personal electrónica, se REQUIERE al profesional en derecho para que, allegue constancia de entrega del correo electrónico enviado a la demandada comercializadorafruvigarhc@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N°125
Hoy, 9 DE noviembre DE 2020

VERONICA MENESES SUÁREZ
Secretaria